



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE

REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No 42 DE 2015

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-003-2015”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE – REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de la atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y reglamentarias y el numeral 3, artículo 3 del Acuerdo Regional No. 007 expedido el 11 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que desde el 22 hasta el 30 de junio de 2015, se publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co el proyecto de pliego de condiciones, de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-003-2015 cuyo objeto es “Contratar la adquisición, adecuación e instalación del mobiliario y suministro de elementos necesarios para la implementación de la red de cableado estructurado, red eléctrica normal y regulada, centro de cableado, cuarto de comunicaciones, UPS y RACK que requiere la oficina que funcionará como sede principal de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE Región Central), ubicada en la Av. calle 26 No. 59 – 51 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura Oficina 702 en Bogotá D.C.”, con el fin de poner a disposición de los interesados su contenido, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 23 de 2015., por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) M/CTE, que respalda el presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$159.287.345) M/CTE.

Que mediante Resolución N° 037 del 22 de junio de 2015, el Director Ejecutivo de la Región Administrativa y de Planeación Especial – “RAPE REGION CENTRAL” dispuso la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-003-2015 con el objeto antes descrito.

Que para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página Web www.colombiacompra.gov.co en la forma y durante los períodos establecidos para tales disposiciones.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE

REGIÓN CENTRAL

Que dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones de carácter técnico y financiero, las cuales fueron oportunamente atendidas y publicadas por la Entidad.

Que en atención a tal selección y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir el día 1 de julio de 2015, se allegaron tres (3) propuestas, conforme consta en el acta de cierre y recibo de ofertas de la misma fecha.

Que el Comité Evaluador, efectuó el Informe de verificación preliminar de las propuestas, el cual de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, fue puesto a disposición de los proponentes a partir del día 3 de julio de 2015 en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en el Área de contratos de la “RAPE-REGIÓN CENTRAL”, y cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		PUNTUACIÓN TÉCNICA	
		ITEM1	ITEM2	ITEM1	ITEM2	ITEM1	ITEM2	ITEM1	ITEM2
1	GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	1.000	1.000
2	INGENIERÍA IT & T DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	N/A	CUMPLE	N/A	HABILITADO	N/A	996,9
3	K10 DESIGN SAS	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	N/A	HABILITADO	N/A	984,19	N/A

Que durante los días 3 al 7 de julio de 2015, se dio traslado del informe de verificación preliminar, término durante el cual podían presentar observaciones y subsanar los requisitos habilitantes, requeridos por la entidad.

Que el día 8 de julio de 2015 la entidad respondió y publicó en el SECOP, las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes a la evaluación preliminar.

Que el día 8 de julio de 2015, se publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co, el informe de verificación y evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE

REGIÓN CENTRAL

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		PUNTUACIÓN TÉCNICA	
		ITEM1	ITEM2	ITEM1	ITEM2	ITEM1	ITEM2	ITEM1	ITEM2
1	GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	1.000	1.000
2	INGENIERÍA IT & T DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	N/A	CUMPLE	N/A	HABILITADO	N/A	996,9
3	K10 DESIGN SAS	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	N/A	HABILITADO	N/A	984,19	N/A

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité evaluador, **RECOMIENDA** al Director Ejecutivo de la “RAPE-REGIÓN CENTRAL”, adjudicar la selección abreviada de Menor Cuantía SAMC-003 de 2015 al proponente GUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los ITEM 1 Y 2 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2015 cuyo objeto es: “Contratar la adquisición, adecuación e instalación del mobiliario y suministro de elementos necesarios para la implementación de la red de cableado estructurado, red eléctrica normal y regulada, centro de cableado, cuarto de comunicaciones, UPS y RACK que requiere la oficina que funcionará como sede principal de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE Región Central), ubicada en la Av. calle 26 No. 59 – 51 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura Oficina 702 en Bogotá D.C.”, al proponente GUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA, cuyo Representante Legal es el Sr. JOSE BERNARDO MORERA CARDENAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.027.907, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (155.780.871,80), Que se ejecutará de acuerdo a los precios ofrecidos y adjudicados, sin formula de reajuste.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contenido de la presente Resolución se deberá publicar en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

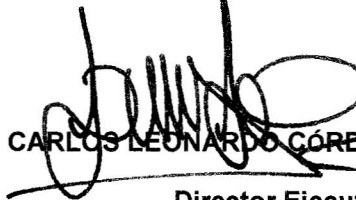


REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL –RAPE REGIÓN CENTRAL, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición. Dada en Bogotá D.C., al 8 de julio de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS LEONARDO CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Elaboró: NNaranjo – Área de Contratos 
Revisó: Adriana Montealegre – Asesora Jurídica